



Resolución de la Gerencia de Administración N° 033-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

El informe N° 1001-2023-GIDU-MDCN-T de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 0354-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 415-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, el Proveído N° 3379-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", y conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, con informe N° 1001-2023-GIDU-MDCN-T de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita habilitación de caja chica por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), servicios S/. 300.00 bienes S/. 300.00, para remitir Cartas Notariales a los diferentes responsables Técnicos de Proyectos y/o mantenimientos de diferentes proyectos.

Que, mediante informe N° 0354-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la habilitación de Caja Chica por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 415-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, emite opinión favorable por lo que otorga la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario N° 1565-2023 a fin de atender lo solicitado conforme a la siguiente estructura funcional programática y Fuente de Financiamiento.

PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOLICIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNC.	: 0042
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.199.1.99 – OTROS BIENES
MONTO TOTAL : S/. 1, 000.00

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T, "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR para el ejercicio 2023, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para atender los gastos urgentes no programado, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA	: 9001- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001022- PLANEAMIENTO URBANO
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNC.	: 0039
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3 – BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

TITULAR	: ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
IMPORTE	: S/. 600.00 (Seiscientos0000000000 con 00/100 soles).
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
GM
GA
GIDU
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
CFC. TULIA YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN